



GOBIERNO DE MEXICO

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2023 FRANCISCO VILLA

UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/2832/23
Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023

CC. Integrantes del H. Congreso de la Ciudad de México
Presentes

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número DEP-2536-23 suscrito por el Lic. Eduardo Gabriel Barrera Roblero, Subdirector de Vinculación de Órganos Gubernamentales Extranjeros y Organizaciones Internacionales y Encargado de la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número MDPPOTA/CSP/1155/2023 aprobado el 7 de noviembre del año en curso por el Pleno de ese Órgano Legislativo, relativo informar sobre las posibilidades que tiene los trabajadores mexicanos residentes en el extranjero para mantenerse o inscribirse como derechohabientes de los servicios que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



El Titular de la Unidad de Enlace

FOLIO: 00004582

FECHA: 20/12/23

HORA: 14:20

RECIBIÓ: [Signature]

[Signature]
Mtro. Esteban Martínez Mejía



C.c.p Lic. Eduardo Gabriel Barrera Roblero, Subdirector de Vinculación de Órganos Gubernamentales Extranjeros y Organizaciones Internacionales, y Encargado de la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Presente.
Minutario

[Signature]



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CDUX-2832



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

1648

**Oficinas de la C. Secretaría  
Dirección General de Coordinación Política**

Oficio No. DEP-2536-23

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2023

Ref.: SG/UE/230/2624/23

**Mtro. Esteban Martínez Mejía**  
Titular de la Unidad de Enlace  
Secretaría de Gobernación  
Presente

GOBERNACIÓN		SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	
UNIDAD DE ENLACE		UNIDAD DE ENLACE	
<b>RECIBIDO</b>			
04 DIC 2023			
HORA:	10:45		
RECIBIDO:	MIDW		

Distinguido Mtro. Martínez,

Por medio de la presente, se remite a usted la respuesta a un punto de acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, relativo a la posibilidad de inscripción de mexicanos residentes en el extranjero en servicios de salud, cuyo resolutivo es el siguiente:

**Único.-** Se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social para que, en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores, establezcan y en su caso, informen de las posibilidades que tienen los trabajadores mexicanos residentes en el extranjero para mantenerse o inscribirse como derechohabientes de los servicios que presta esta institución.

Lo anterior, con la atenta solicitud respetuosa de hacerla llegar a esa Soberanía, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en apego a las facultades de esa Unidad de Enlace a su digno cargo.

Le reitero mi alta consideración distinguida.

Atentamente

**Eduardo Gabriel Barrera Roblero**

Subdirector de Vinculación de Órganos Gubernamentales Extranjeros y Organizaciones Internacionales

Encargado de la Dirección General de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 77 párrafo séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

PRR/BPPC/JLS\*

C.c.p. Alejandro Barbachano Bernal. - Secretario Particular de la C. Canciller. - Conocimiento. SPR2307972.  
Coordinación Técnica de la Oficina de la C. Canciller. - Conocimiento. SPR2307972.  
Instituto de los Mexicanos en el Exterior. - Conocimiento. Ref. IME5402.23.  
Archivo. DEP2300513-01

**COMENTARIOS A PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A INFORMAR DE LAS POSIBILIDADES QUE TIENEN LOS TRABAJADORES MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA MANTENERSE O INSCRIBIRSE COMO DERECHOHABIENTES DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTA INSTITUCIÓN.**

Sobre el particular, se pone a disposición la siguiente información:

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) es el encargado de promover estrategias, integrar programas e iniciativas tendientes a elevar el nivel de vida y cuidado de la salud de las comunidades mexicanas en el extranjero. Una de estas estrategias es la difusión del programa de Personas Trabajadoras Independientes (PTI), a cargo del Gobierno de México y llevada a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), que se instrumenta en las Representaciones consulares y diplomáticas de México:

1. **Programa de Personas Trabajadoras Independientes (PTI):** Derivado de la colaboración entre el IME y el IMSS, "el 21 de enero de 2021 el IMSS liberó el aplicativo para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de Personas Trabajadoras Independientes en línea, así como un micrositio de internet para tal efecto. Como seguimiento a dicho esfuerzo, el 22 de marzo de 2021 el IMSS y la SRE suscribieron un convenio de colaboración específico, estableciendo las bases para fortalecer la atención a la salud preventiva de la población mexicana en el exterior, a través de la implementación de actividades transversales para capacitar, diseminar y orientar en temas de salud con el apoyo de alianzas y promotores de la red consular de México en el exterior. El 6 de diciembre de 2022 el IMSS y la SRE firmaron un segundo convenio de colaboración específico para la gestión y asesoría de trámites y servicios en materia de seguridad social, con el objetivo de que las oficinas consulares en todo el mundo auxilien, a través de las ventanillas de documentación, a las personas mexicanas que residen y laboran en el extranjero para incorporarse de manera gratuita y voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de Personas Trabajadoras Independientes del IMSS" (DG Servicios Consulares, 2023), en ese sentido el IME difunde información y brinda orientación a la comunidad interesada en el citado programa a través de las Ventanillas de Asesoría Financiera (VAF).

Recientemente el Senado de la República aprobó reformas a la Ley del Seguro Social (LSS) para garantizar la seguridad social a trabajadoras(es) independientes y migrantes, la reforma posibilita a las trabajadoras(es) del sector informal y todos los que laboran por su cuenta el acceso a los servicios médicos y las prestaciones económicas del IMSS, incluida la pensión, a través de su aseguramiento voluntario y el doble pago de cuotas. La reforma a la LSS, va dirigida a los 33 millones de quienes integran esos sectores, entre ellos y las/los migrantes mexicanos que residen en el extranjero y no tienen un patrón en territorio nacional.

El esquema de aseguramiento permite que tantas trabajadoras(es) independientes fuera de México que decidan afiliarse al IMSS, como sus familiares, tengan derecho a recibir en México servicios médicos y prestaciones sociales. Cabe destacar que los trabajadores independientes en el extranjero con historial de cotizaciones en México,

al darse de alta en este esquema, podrán reactivar su historial de cotización y continuar aportando a su Fondo de Ahorro para el Retiro, así como generar el derecho a recibir una pensión.

### **Beneficios de la cobertura en México**

La cobertura de los cinco seguros que prevé la LSS tiene los siguientes beneficios:

1. Seguro de Enfermedades y Maternidad.- Atención médica, farmacéutica y hospitalaria, sin restricciones para el asegurado y sus beneficiarios legales, pero con tiempos de espera marcados en el RACERF\*\*. Pago de incapacidades por enfermedad general.
2. Seguro de Riesgos de Trabajo.- Atención médica, farmacéutica y hospitalaria, sin restricciones para el asegurado, rehabilitación, ortesis y prótesis en su caso. Incapacidad por accidente de trabajo y enfermedad de trabajo. En su caso, pensión.
3. Seguro de Invalidez y Vida.- Pensión en caso de invalidez para el asegurado y para los beneficiarios legales deudos del asegurado.
4. Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.- Ahorro para retiro.
5. Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales.- Estancias infantiles para el cuidado de menores y actividades de esparcimiento (deportivas y culturales).

Para mayor información se puede consultar el micrositio: <http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-independientes>

Asimismo, por considerarlo pertinente se informa que la estrategia Ventanillas de Salud (VDS) a cargo del Gobierno de México e impulsada por la Secretaría de Salud (SSA) y la SRE a través del IME, se instrumenta en las Representaciones consulares y diplomáticas de México en los Estados Unidos de América, con el apoyo de diversos aliados estratégicos locales:

**2.- Estrategia Ventanillas de Salud (VDS):** Actualmente operan 51 VDS y 2 VDS Móviles (Detroit y Nueva York) en las Representaciones de México en los Estados Unidos de América con el objetivo de facilitar el acceso de las y los migrantes mexicanos a los servicios de salud y, al mismo tiempo, generar una cultura de prevención, información y participación en la materia, que lleve a prevenir enfermedades y mejorar su calidad de vida. Para lograr esto, al interior de las Representaciones de México se brinda la atención integral preventiva a través de los siguientes servicios:

- Recomendación y referencia a servicios de salud (clínicas comunitarias) para establecer un hogar médico y/o cuando se requiera de un servicio médico especializado.
- Orientación/Consejería en temas de salud: alimentación correcta, actividad física, obesidad, diabetes, salud de la mujer y salud infantil, salud mental, prevención de adicciones, salud sexual, entre otras.
- Detección oportuna en: VIH y Sida, índice de masa corporal, niveles de colesterol, glucosa, entre otras.
- Aplicación de algunas vacunas.

- Información sobre alternativas de aseguramiento médico a mexicanos residentes en los Estados Unidos de América.

Para mayor información se puede consultar el micrositio:  
<https://ventanillasdesaludums.org/>

**FIN DEL TEXTO**

